

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - N° 3518

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 19 de Noviembre de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2210

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.495/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por su titular Arquitecto Ernesto COBE y la Municipalidad de Río Turbio, representada por el señor Intendente Municipal don Horacio Matías MAZÚ;

Que la obra "REFACCION EDIFICIO EX SEDESOCIAL CLUB FONTINALIS", será ejecutada por el municipio;

Que el municipio destinará a la construcción de la obra, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIEN-TOS (\$ 4.500,00);

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 054/02, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.-RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Turbio relacionado con la obra: "REFACCION EDIFICIO EX SEDE SOCIAL CLUB FONTINALIS" por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIEN-TOS (\$ 4.500,00), el que como ANEXO I, forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Río Turbio) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría, Tesorería General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

CONVENIO

En la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, a los dieciséis días del mes de Febrero del año dos mil dos, entre el señor Subsecretario de Obras Públicas, Arquitecto Ernesto Carlos COBE, en adelante la SUBSECRETARIA, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Río Turbio, representado por el señor Intendente, Don Horacio Matías MAZÚ, convienen en celebrar el presente CONVENIO, que tiene por objeto la ejecución de la obra: "REFACCION EDIFICIO EX SEDESOCIAL CLUB FONTINALIS" de la citada localidad y que se regirá por las siguientes

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

cláusulas:

PRIMERA: La SUBSECRETARIA encomienda al MUNICIPIO y éste acepta la ejecución de la obra: "REFACCION EDIFICIO EX SEDE SOCIAL CLUB FONTINALIS" conforme a la documentación técnica que forma parte del presente Convenio como Anexo I.-

SEGUNDA: El plazo de ejecución de la obra será de noventa (90) días corridos.-

TERCERA: La SUBSECRETARIA concurrirá con los fondos estimativamente presupuestados a tal fin, por un monto total de PESOS CUATRO MIL QUINIEN-TOS (\$ 4.500,00) los que serán transferidos a favor del MUNICIPIO conforme se aprueben los certificados acumulativos de la obra correspondientes a los distintos trabajos realizados. Como condición a la remisión de los fondos el MUNICIPIO se compromete a rendir a la SUBSECRETARIA y/o a quien ésta designe los certificados para su aprobación con una antelación de quince (15) días anteriores a la fecha prevista del pago.-

CUARTA: El incumplimiento en la remisión en término de los certificados de obra, que genere consecuentemente demora en el pago de los trabajos, será de exclusiva responsabilidad del MUNICIPIO.-

QUINTA: La SUBSECRETARIA podrá al comienzo de la ejecución de la obra, transferir al MUNICIPIO valores en carácter de anticipo financiero.-

SEXTA: El MUNICIPIO deberá rendir cuenta documentada de su inversión y efectuar las tareas previstas en el plan de trabajo oportunamente aprobado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

SEPTIMA: La SUBSECRETARIA podrá realizar las inspecciones que considere conveniente sobre el normal cumplimiento de los trabajos.-

OCTAVA: El MUNICIPIO toma a su cargo la provisión de materiales y mano de obra. La contratación y/o adquisición de materiales se efectuará bajo la modalidad y encuadre legal que corresponda al MUNICIPIO, deslindando a la SUBSECRETARIA de toda responsabilidad.-

NOVENA: En la interpretación de las Cláusulas del presente Convenio y de la relación contractual sugerida entre las partes, se entenderá que la SUBSECRETARIA será agente FINANCIERO y el MUNICIPIO asumirá el carácter de comitente y único responsable de la ejecución de la obra de acuerdo a su fin.-

En prueba de conformidad de partes, previa lectura

y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-

DECRETO N° 2213

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 565.375/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del gasto efectuado en la Comisión de Servicios, que fuera cumplimentada por la agente Clementina del Valle SANCHES, por el término de cinco (5) días, quien se trasladó hasta la Provincia de San Luis, con el fin de participar en el XII Congreso Nacional de Derecho Registral, llevado a cabo en la mencionada Provincia;

Que por Resolución N° 988 de fecha 22 de Agosto del año 2001, se reconoció la referida Comisión;

Que a fs. 19, obra planilla de adelantos y liquidación de viáticos, rindiendo en la misma cinco (5) días, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 221,90) más la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 667,90) en concepto de gastos de pasajes, ascendiendo a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 889,80);

Que por tratarse de compromisos pasados, se debe proceder a reconocer y apropiar al presente ejercicio financiero y reintegrar a la agente SANCHES, la suma de PESOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 67,90) en concepto de diferencia de pasajes abonados de su peculio;

Que de acuerdo a lo expuesto, el Departamento Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, realizó la correspondiente desafectación del importe asignado mediante Resolución N° 988/01 confeccionando una nueva afectación, obrante a fojas 25;

Por ello y atento al Dictamen N° 352/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 31;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APROBAR, el gasto efectuado por la Comisión de Servicios cumplimentada a la Provincia de San Luis, por la agente Clementina del Valle SANCHES, por el término de cinco (5) días, ascendiendo a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 889,80) en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 67,90) en concepto de diferencia de pasajes

abonados por la agente Clementina del Valle SANCHES de su peculio.-

Artículo 3º.- **AFECTAR**, la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:

227 - Transporte y Almacenaje \$ 600,00.-
237 - Viáticos y Movilidad \$ 221,90.-
\$ 821,90.-

del Ejercicio 2001.-

PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales
PARTIDAS SUBPARCIALES:

227 - Transporte y Almacenaje \$ 67,90.-
del Ejercicio 2002.-

Artículo 4º.- **REINTEGRAR**, por Dirección General de Tesorería y Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a favor de la agente Clementina del Valle SANCHES, la suma de **PESOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 67,90)** en concepto de diferencia de gastos de pasajes abonados de su peculio.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección General de Tesorería y Contaduría), a sus efectos, tomen conocimiento Tribunal de Cuentas y Contaduría General, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO Nº 2226

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-Nº 396.297/02; y
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1491 de fecha 29 de Mayo del año 2002, se autorizó la Comisión de Servicios a la ciudad de Wichita - Kansas, a favor de los Pilotos Sergio Oscar VELASQUEZ y Alfonso SUAREZ, dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que a fojas 17, la Dirección General de Administración de la Gobernación, comunica que el monto asignado no cubre el total del gasto;

Que en consecuencia la diferencia resultante asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 317,80)** por lo que hace necesario el dictado del presente a fin de regularizar el trámite;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE**, el monto autorizado por Decreto Nº 1491 de fecha 29 de Mayo del año 2002, en la suma de **PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 317,80)**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA - Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2211

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2002.-
Expediente MSGG-Nº 397.005/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la Comisión de Padres de la Escuela Comunal de Danzas Nativas de Jaramillo y Fitz Roy "**Raíces de mi Patria**", en la persona de su Presidente, doña Estela **MONCHAVI**, para la adquisición de calzado e indumentaria para los distintos cuerpos de baile de dicha escuela, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres de la Escuela Comunal de Danzas Nativas de Jaramillo y Fitz Roy "**Raíces de mi Patria**", en la persona de su Presidente, doña Estela **MONCHAVI**, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2212

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2002.-
Expediente MSGG-Nº 397.004/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la Comisión de Padres de la Escuela de Kung Fu de las localidades de Jaramillo y Fitz Roy, en la persona de su Presidente, doña Mariela **TAPIA**, para la adquisición de indumentaria de dicha disciplina y colchonetas, para que los alumnos que asisten a la mencionada escuela puedan acceder a un mejor aprendizaje, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres de la Escuela de Kung Fu de las localidades de Jaramillo y Fitz Roy, en la persona de su Presidente, doña Mariela **TAPIA**, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2214

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-
Expediente JP-Nº 762.651/02.-

RECONOCESE Y APROPIESE, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 2.802,00)** correspondiente a Facturaciones obrantes en el presente, presentadas por el Círculo Policial de Socorros Mutuos, generadas en concepto de servicio de comedor y alojamiento brindado a Personal Policial durante el año 2001, los que se encontraban en uso de

licencia médica como consecuencia de distintos accidentes de trabajo.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2002.-

ABONESE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a favor del Círculo Policial de Socorros Mutuos, la suma total citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 2215

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-
Expediente MSGG-Nº 396.910/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Miriam Elisabet **MONJE** (D.N.I. Nº 24.487.935) por el período comprendido entre el 1º de Setiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2002, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Licenciada en Producción de Bio-Imágenes, en ámbitos del Hospital Seccional de Las Heras, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, de **PESOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.869,35)** incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley Nº 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.869,35)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2216

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-
Expediente MSGG-Nº 397.037/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor de la Asociación Pro Ayuda al Enfermo Terminal "**PROAENTER**", en la persona de su Presidente, don José **ANTILLANCO**, para solventar la organización del evento boxístico a desarrollarse el día 07 de Setiembre, en el que se encontrará en juego el Título Sudamericano, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Asociación Pro Ayuda al Enfermo Terminal "**PROAENTER**", en la persona de su Presidente, don José **ANTILLANCO**, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2217

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.038/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la señora Ingrid Marlene **DE CRISTOFARO** (D.N.I. N° 18.087.235) domiciliada en la calle Junín N° 1255 de nuestra ciudad capital, para solventar gastos judiciales, por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Ingrid Marlene **DE CRISTOFARO**, de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2218

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.039/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor del señor José Antonio **RISOLI** (D.N.I. N° 12.270.531) de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará el tratamiento y adquisición de medicamentos por la enfermedad que padece uno de sus hijos y además para pagar el alquiler de la vivienda que habita, las que se encuentran atrasadas y que se debe a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor José Antonio **RISOLI** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2219

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.014/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** a favor de la Comisión de Padres de la E.G.B. N° 4 "**Florentino Ameghino**" de la localidad de Puerto San Julián, en la persona de las señoras Soledad **VIDAURRE** y Elida **POMIGLIO**, para solventar los gastos que les demandará el traslado y alojamiento de 23 alumnos para participar del Torneo "**Copa Nacional de Clubes**", a realizarse en la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa, los días 31 de Agosto y 1° de Septiembre del corriente año, en representación de la Provincia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -

FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, Subsidio a favor de la Comisión de Padres de la E.G.B. N° 4 "**Florentino Ameghino**" de la localidad de Puerto San Julián, en la persona de las señoras Soledad **VIDAURRE** y Elida **POMIGLIO**, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2220

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.517/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con los siguientes Profesionales, por el período que en cada caso se indica, para prestar funciones inherentes a su profesión en el lugar que se detalla en cada caso, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la categoría que se especifica, más los aumentos que se otorguen para el Personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917, su Decreto Reglamentario N° 345/88 y el Decreto N° 2349/01:

- **ORDOÑEZ**, Luisa Rosana (D.N.I. N° 23.029.471), para cumplir funciones como Abogada en el Ministerio de Asuntos Sociales - Categoría 20 -, del 01/07/02 al 31/10/02.-

- **ACOSTA**, Graciela Inés del Valle (DNIN° 23.908.764), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en la Localidad de Caleta Olivia - Categoría 20 -, del 01/07/02 al 31/08/02.-

- **VILLEGAS**, María Adriana Beatriz (DNI N° 22.483.290), para cumplir funciones como Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 18-, del 01/07/02 al 30/09/02.-

- **MEIZ**, Marta (DNI N° 17.246.474), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Puerto Deseado - Categoría 20 -, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **RAMOS**, Pablo Daniel (Clase 1971 - DNI N° 22.531.241), para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedrabuena - Categoría 20-, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **SALDIVIA**, Roberto Marcelo (Clase 1970 - DNI N° 21.737.720), para cumplir funciones como Abogado en el Ministerio de Asuntos Sociales - Categoría 20 -, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **HEREDIA**, Amalia Gabriela (DNIN° 23.359.732), para cumplir funciones como Arquitecta en la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas - Categoría 20-, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **SEPULVEDA GONZALEZ**, Héctor Eduardo (Clase 1971 - DNI N° 22.079.859), para cumplir funciones como Ingeniero Forestal en el Consejo Agrario Provincial en la Delegación de Los Antiguos - Categoría 20-, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **TABOADA**, María de los Angeles (DNIN° 24.861.280), para cumplir funciones como Abogada en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 20-, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **CABEZUELO**, Jorge Alejandro (Clase 1971 - DNI N° 21.919.899), para cumplir funciones como Ingeniero Agrónomo en el Consejo Agrario Provincial - Categoría 20-, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **RODRIGUEZ**, Patricia Irene (DNI N° 23.185.949), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Zonal de Caleta Olivia - Categoría 20-, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **VANNUCCI NASIMBERA**, María Paola (DNI N° 25.026.076), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos (URENID) - Categoría 20-, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **ARROYO**, Miguel (Clase 1969 - DNIN° 20.921.527), para cumplir funciones como Ingeniero Electricista en la Empresa de Servicios Públicos Sociedad del Estado en la Localidad de Caleta Olivia - Categoría

20-, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **ALVAREZ**, Andrea Viviana (DNIN° 23.956.828), para cumplir funciones como Psicopedagoga en la Subsecretaría de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales - Categoría 20-, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **CARDENAS**, Silvina Lorena (DNIN° 26.855.852), para cumplir funciones como Técnica Universitaria en Comunicación Social en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz - Categoría 20-, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **CARRIZO**, Claudia Elisabet (DNIN° 22.323.428), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Zonal de Caleta Olivia - Categoría 20-, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **SAMBRAN**, Pablo Miguel (Clase 1968 - DNI N° 20.211.570), para cumplir funciones como Médico Cirujano en la Especialidad Traumatología, en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20-, del 01/07/02 al 31/12/2002.-

- **PUCHEU**, Brenda Yanina (DNI N° 25.119.695), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Seccional de Cde. Luis Piedra Buena - Categoría 20- del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **CABRERA**, Víctor Gustavo (Clase 1972 - DNI N° 22.683.081), para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Seccional de El Calafate, Categoría 20-, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **MAYESTE**, Daniela Roxana (DNIN° 23.655.001), para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20-, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **GUZMAN**, Elida Josefa Leonor (DNI N° 21.518.646), para cumplir funciones como Médica Veterinaria en el Consejo Agrario Provincial - Categoría 20, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **FRANCO**, Claudia Susana (DNIN° 21.353.406), para cumplir funciones como Licenciada en Comunicación Social en la Dirección Provincial de Prensa- Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones, - Categoría 20-, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **TANARRO**, Martín Miguel (Clase 1972 - DNIN° 22.427.429), para cumplir funciones como Arquitecto en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, - Categoría 20- del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **PINILLA**, Silvina Victoria (DNIN° 26.870.870), para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio en el Hospital Distrital de Perito Moreno, - Categoría 18, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **GRANERO**, María Inés (DNI N° 25.026.535), para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio, especialidad Bacteriología en el Hospital Regional de Río Gallegos, Categoría 18-, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **NIETO**, Karina Alejandra (DNI N° 23.587.253), para cumplir funciones como Obstetra en el Hospital Seccional de Río Turbio, Categoría 20, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **FERNANDEZ**, Mauricio Fabián (Clase 1971 - DNI N° 21.919.878), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, Categoría 20-, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **BEROIZ**, Rodolfo Miguel (Clase 1973 - DNI N° 23.359.547), para cumplir funciones como Licenciado en Comercio Internacional en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Categoría 20-, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **KIRCHNER**, María Eugenia (DNI N° 24.336.283), para cumplir funciones como Licenciada en Fonoaudiología en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20-, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **CABEZUELO**, Leandro Ceferino (Clase 1973 - DNI N° 23.655.005), para cumplir funciones como Licenciado en Comunicación Social en la Dirección Provincial de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones - Categoría 20-, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **GASPARI**, Gustavo Javier (Clase 1971 - DNI N° 22.255.453), para cumplir funciones como Ingeniero Agrónomo en el Consejo Agrario Provincial, Delegación Puerto San Julián - Categoría 20, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **CURI**, Gustavo Ariel (Clase 1971 - DNI N° 22.427.223) para cumplir funciones como Abogado en la Secretaría Legal y Técnica - Categoría 20, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **ACOSTA**, Silvia Cristina (DNI N° 24.861.577), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20-, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **CORDOBA**, Silvina del Valle (DNI N° 25.026.382), para cumplir funciones como Licenciada en Ciencias Políticas en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública - Categoría 20-, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **GRASSO**, Ariela de la Cruz (DNI N° 26.537.029), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **ALVAREZ**, Verónica Mabel (DNI N° 25.026.322) para cumplir funciones como Licenciada en Química Farmacéutica en el Hospital Regional de Río Gallegos, - Categoría 20-, del 01/07/02 al 31/12/02.-

- **QUINTERO**, Sergio Esteban (Clase 1972 - DNI N° 22.787.780) para cumplir funciones como Ingeniero Hidráulico en el Consejo Agrario Provincial - Categoría 20-, del 01/07/02 al 31/12/02.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 202.214,42)** será imputado preventivamente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario-, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2221

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-
Expediente MG-N° 566.840/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Héctor Osvaldo **RODRIGUEZ** (Clase 1926 - D.N.I. N° 6.617.942) quien cumplirá funciones como Sastre en el ámbito de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 12 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de seis (6) meses, a partir del día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, percibiendo como única retribución mensual **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 385,30)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de Adicional por Presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 505,30)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, Premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2222

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-
Expediente MG-N° 566.841/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Sonia Andrea **MUÑOZ** (D.N.I. N° 21.737.877), quien cumplirá funciones como Administrativa en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de seis (6) meses, a partir del día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 455,17)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de Adicional por Presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 575,17)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, Premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2223

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-
Expediente MG-N° 566.208-01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a efectuar la renovación de los Contratos de Locación de Servicios, con los agentes que se detallan seguidamente por un término de seis (6) meses a partir del día 1° de Julio del año 2002 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, para cumplir funciones en los lugares en que han sido designados, dependientes del Ministerio de Gobierno, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a las Categorías que se indica en cada caso, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de Adicional por Presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirán siempre que cuenten con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que les pudieran corresponder, como así también percibirán Sueldo Anual Complementario, Premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01:

- **GONZALEZ**, Juan Carlos (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.807) Categoría 23, quien cumplirá funciones en el área Administrativa y Protocolar de la Secretaría Privada del Señor Ministro.-

- **HUAIQUIL**, Maribel Yolanda (D.N.I. N° 27.842.612) Categoría 10, quien cumplirá funciones Administrativas en el Departamento Personal de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno.-

- **NEIRA**, Lidia Esther (D.N.I. N° 23.359.576) Categoría 10, quien cumplirá funciones en el Departamento Personal de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno.-

- **VERA**, Fernando Cristian (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.280) Categoría 10, quien cumplirá funcio-

nes en el Departamento Personal de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno.-

- **MALLADA**, Alejandro Alberto (Clase 1941 - L.E. N° 7.331.126) Categoría 19, quien cumplirá funciones como Coordinador entre el Ministerio de Gobierno y la Zona Centro del Plan de Gobierno en los temas de Inversión de Obras (Plan Cuatrienal), con dependencia directa del Señor Ministro de Gobierno.-

AFECTASE que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24.498,45)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2224

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-
Expediente MEOP-N° 405.010/02.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2002, la renuncia al cargo de Director de Estudios y Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Obras Públicas de la Subsecretaría de Obras Públicas, presentada por el Arquitecto Roberto Fabio **BEROIZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.174) quien fuera designado mediante Decreto N° 115-00, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2225

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 394.736/01.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de cancelación de Factura N° 0001-00006667, presentada al cobro por el Instituto de Seguro de la Provincia de Santa Cruz - **I.S.P.R.O.**, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 852,80)**.-

AFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Radio Provincia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Seguros y Comisiones, del Ejercicio 2002.-

ABONAR, al Instituto de Seguro de la Provincia de Santa Cruz - **I.S.P.R.O.**, por la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 852,80)**, en concepto de cancelación de factura N° 0001-00006667.-

DECRETO N° 2227

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-
Expediente CAP-N° 498.192/02.-

RATIFICASE, a partir del día 15 de Julio del año 2002, en todos sus términos la Resolución N° 762 de fecha 02 de Agosto del año 2002, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial por la cual se propicia dar de baja por fallecimiento "Ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría: 14, señor Alejandro **MALDONADO** (Clase 1945 - D.N.I. N° 7.810.048), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO Nº 2228

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-
Expediente MSGG-Nº 396.495-02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Justo Reynaldo **HERRERA** (Clase 1952 - D.N.I. Nº 10.572.321) por el período comprendido entre el día 1º de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública del mencionado Ministerio, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21, la suma de **PESOS NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 920,68)** más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.846,51)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2229

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-
Expediente CPE-Nº 603.326/02.-

RECONOCESE Y APROPIESE, al Ejercicio vigente el gasto originado en Ejercicio vencido, que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 330,19)**, a favor de la docente María Alejandra **RAMIREZ** (D.N.I. Nº 16.907.700), en concepto de reclamo de pago de Adicional por Título adeudado.-

ABONESE, la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 270,77)**, a favor de la docente María Alejandra **RAMIREZ** (D.N.I. Nº 16.907.700).-

AFFECTASE, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Polimodal - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Media y Técnica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2230

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-
Expediente JP-Nº 763.127/02.-

RECONOCESE Y APROPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 483,10)** en concepto de pago de beneficio "Indemnización por Traslado", al Oficial Ayudante Lucas Guillermo **CASARINI**, con motivo de su traslado a la Comisaría Seccional Segunda de la localidad de Caleta Olivia, conforme lo establece el Artículo 148º de la Ley Nº 746.-

AFFECTASE preventivamente, el presente gasto y que asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 483,10)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PAR-

CIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Personal de Seguridad/Adicionales, del Ejercicio 2002.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a favor del Oficial Ayudante Lucas Guillermo **CASARINI**, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 483,10)**.-

DECRETO Nº 2231

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-
Expediente MEOP-Nº 404.374/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Milva Claudia **ROMERO** (D.N.I. Nº 18.557.157) para desempeñar funciones en la Delegación Rentas Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1º de Junio al día 31 de Agosto del año 2002, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 19, ascendiendo a la suma de **PESOS SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 609,35)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.234,37)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2232

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-
Expediente MG-Nº 567.538/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Comisiones de Fomento que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 12.434,00)** para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Agosto del corriente año:

- COMISION DE FOMENTO	
HIPOLITO YRIGOYEN.....	\$ 3.500,00.-
- COMISION DE FOMENTO	
TRES LAGOS.....	\$ 2.819,00.-
- COMISION DE FOMENTO	
JARAMILLO.....	\$ 6.115,00.-
TOTAL.....	\$ 12.434,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

RESOLUCIONES
I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0928

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expediente IDUV Nº 014.120/321/2.002; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV Nº 0174 de fecha 11 de Diciembre de 1.986, se adjudicó una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Escalera Nº 51 Departamento "E" de la Obra: "Plan 440 Viviendas FO.NA.VI. en la localidad de Caleta Olivia", a favor del señor **ORTIZ, Jorge Norberto** (L.E. Nº 7.817.587) y su grupo familiar;

Que mediante Acta de fecha 13 de Enero del 2000 obrante a fs. 08, el señor **ORTIZ, Jorge Norberto** (L.E. Nº 7.817.587) y su esposa la señora **LLANQUIHULN, Yolanda** (DNI Nº 13.109.679) renuncian y hacen entrega formal de las llaves de dicha vivienda por haber solucionado el problema habitacional;

Que no es procedente dar curso favorable a la aceptación de la renuncia en virtud de la mora que registra, la cual data desde el año 1.997, causal suficiente para desadjudicar la misma, por falta de pago;

Que se ha configurado una abierta trasgresión a la Cláusula Octava del Boleto de Compra y a lo prescripto en el Artículo Nº 17 -Inciso c) del Decreto Nº 211/78;

Que incurrir en morosidad manifiesta y reiterada se encuentra absolutamente contrapuesto a las normas vigentes, configurando un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 18º del Decreto Nº 211/78, lo que acarrea la inmediata caducidad de la adjudicación y del Boleto de Compra Venta suscrito oportunamente entre el adjudicatario y este Instituto;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del Instrumento Legal de desadjudicación por la causal enunciada;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO
DE LA PRESIDENCIA
DEL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1º.- **DESADJUDICAR** una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Escalera Nº 51 Departamento "E" de la Obra: "Plan 440 Viviendas FO.NA.VI. en la localidad de Caleta Olivia", a favor del señor **ORTIZ, Jorge Norberto** (L.E. Nº 7.817.587) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- **RESOLVER** el Boleto de Compraventa suscrito oportunamente entre el adjudicatario y este Organismo, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

3º.- **INTIMAR** al Grupo Familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de cinco (5) días contados en forma corrida a partir de la notificación fehaciente de éste, a hacer entrega de las llaves de la Unidad Habitacional mencionada en el Punto 1º, libre de enseres, muebles y ocupantes, en las oficinas de la Dirección General Zona Norte IDUV de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder al desalojo con medios legales disponibles.-

4º.- **NOTIFICAR** de los términos del presente Instrumento Legal al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, en el domicilio indicado en el punto 1º de la presente.-

5º.- **REMITIR** por el Departamento Despacho Copia de la presente a la Municipalidad de Caleta Olivia y Honorable Concejo Deliberante; Jefe Dpto. Asuntos Sociales de la localidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y Público en General.-

6º.- **PASAR** a Dirección General de Asuntos Lega-

les y a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección Financiera (Departamento Recuperos), Dirección General de Gestión Técnico Administrativa, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Arqº. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración A/C

de la Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION Nº 1553

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expediente IDUV Nº 006.076/123/2.002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV Nº 1306 de fecha 05 de Noviembre de 1.982, se preadjudicó la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera Nº 38 - Dpto. "C" de la Obra: "Plan 500 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia", a favor de la señora CORREA, María Virginia Felicitas (DNI Nº 11.288.432) y su grupo familiar;

Que de acuerdo a los antecedentes colectados, se pudo comprobar fehacientemente que la mencionada adjudicataria no vive en la unidad citada, lo que fue corroborado mediante Oficio Policial obrante en los presentes actuados, infringiendo de esta manera la normativa vigente;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Financiera se registra una mora considerable en el pago de las cuotas de amortización de dicha vivienda;

Que incurrir en falta de ocupación y morosidad se encuentra absolutamente contrapuesto a las normas vigentes, configurando un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 18º del Decreto Nº 211/78;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde desadjudicar, por las causales de falta de ocupación y morosidad;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1º.- DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera Nº 38 Dpto. "C" de la Obra: "Plan 500 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia", preadjudicada por Resolución IDUV Nº 1306/82, a la señora CORREA, María Virginia Felicitas (DNI Nº 11.288.432) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- RESOLVER el Acuerdo Provisorio y/o Boleto suscrito entre la Preadjudicataria y este Instituto, en un todo de acuerdo con las normativas vigentes.-

3º.- INTIMAR al Grupo Familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de cinco (5) días contados en forma corrida a partir de la notificación fehaciente, hagan entrega de las llaves de la Unidad Habitacional mencionada en el Punto 1º, en las Oficinas de la Dirección General Zona Norte IDUV de Caleta Olivia, libre de enseres, muebles y ocupantes, bajo apercibimiento de proceder al desalojo con medios legales disponibles.-

4º.- NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, en el domicilio indicado en el punto 1º de la presente.-

5º.- REMITIR por el Departamento Despacho Copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante, Municipalidad y Jefatura de Departamento Asuntos

Sociales Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

6º.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales y a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección Financiera (Departamento Recuperos), Dirección General de Gestión Técnico Administrativa, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Ingº. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arqº. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración A/C

de la Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION Nº 1699

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente IDUV Nº 021.418/54/2.002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV Nº 0009 de fecha 15 de Enero de 1.990, se adjudicó en venta una (1) Unidad Habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa Nº 02 de la Obra: "Plan 52 Viviendas FONAVI en Puerto Santa Cruz", a favor del Señor DIAZ, Rubén Jorge (DNI Nº 13.733.672) y su grupo familiar;

Que de acuerdo a los antecedentes colectados, se comprueba fehacientemente que el mencionado adjudicatario y su grupo familiar, residen desde el año 1996 en la localidad de Perito Moreno;

Que se ha configurado una abierta trasgresión por parte del adjudicatario a los Artículos 1º y 2º del Acuerdo Provisorio y por ende un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 17º - Inciso c) del Decreto Nº 211/78 y el Artículo 7º del Acuerdo Provisorio, produciendo la inmediata caducidad de la adjudicación y de dicho acuerdo;

Que por Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1º.- DESADJUDICAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa Nº 02 de la Obra: "Plan 52 Viviendas FONAVI en Puerto Santa Cruz", adjudicada mediante Resolución IDUV Nº 0009/90, al señor DIAZ, Rubén Jorge (DNI Nº 13.733.672) y su Grupo Familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- RESOLVER el Acuerdo Provisorio, suscrito entre el adjudicatario y este Instituto, en un todo de acuerdo con las normativas vigentes.-

3º.- NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

4º.- REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante y Municipalidad de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

5º.- PASAR a la Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones) y Dirección Financiera (Departamento Recuperos) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programación Social de la Vivienda y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín

Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Ingº. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arqº. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración A/C

de la Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION Nº 1700

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente IDUV Nº 018.100/12/2.002; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución IDUV Nº 0339 de fecha 20 de Julio de 1.988, se adjudicó una unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 136 de la Obra: "Plan 64 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras", a favor del Señor ZURITA, Manuel (DNI Nº 12.046.027) y su grupo familiar;

Que de acuerdo a los antecedentes colectados, surge que el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda en forma estable y permanente, y que la misma se encuentra ocupada por personas ajenas al grupo familiar adjudicado;

Que del estado de cuenta proporcionado por la Dirección Financiera se comprueba que desde el mes de Octubre de 1.995 no se abonan las cuotas de amortización de la vivienda, registrándose una excesiva morosidad;

Que habiéndose configurado una abierta trasgresión por parte del adjudicatario a los Artículos 1º, 2º y 6º del acuerdo provisorio y por ende un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 1º - Inciso c) del Decreto Nº 211/78, corresponde la aplicación del Artículo 18º del mencionado Decreto y el Artículo 7º - Incisos 1º, 2º y 9º del referido acuerdo, produciéndose la inmediata caducidad de la adjudicación y del acuerdo por las causales de falta de ocupación y morosidad reiterada y manifiesta;

Que Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1º.- DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 136 de la Obra "Plan 64 Viviendas FO.NA.VI. en la localidad de Las Heras", dispuesta mediante Resolución IDUV Nº 339/88 a favor del Señor ZURITA, Manuel (DNI Nº 12.047.027) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- RESOLVER el Acuerdo Provisorio suscrito oportunamente, entre el Señor ZURITA, Manuel y este Instituto en un todo de acuerdo a las normativas vigentes.-

3º.- INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes a que en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha de notificación fehaciente, haga entrega de las llaves correspondientes en la sede de la Municipalidad de Las Heras, libre de moradores y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales vigentes.-

4º.- NOTIFICAR de los términos de la presente, al interesado en el domicilio citado en el Punto 1º de la presente, por ser el único declarado.-

5º.- REMITIR copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante y a la Municipalidad de Las Heras para conocimiento de sus Autoridades y público en general, a la Dirección General Zona Norte del

IDUV, Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

6º.- PASAR a la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Financiera (Departamento Recuperos), y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Ingº. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arqº. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración A/C

de la Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION Nº 1703

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente IDUV Nº 026.746/17/2.002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV Nº 0757 de fecha 16 de Noviembre de 1.993, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 66, correspondiente a la Obra "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA" a favor del señor CHAILE, Oscar Antonio (DNI Nº 18.499.900);

Que a fs. 07 luce Acta de Renuncia y Entrega de llaves por parte del adjudicatario y su concubina la señora ORTIZ, Claudia Noemí debidamente firmada y certificada ante el Director General IDUV, de la Delegación Zona Norte, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, mediante la cual renuncian formalmente a la adjudicación de la vivienda identificada como Casa Nº 66, correspondiente a la Obra: "PLAN 123 VIVIENDAS FO.NA.VI EN CALETA OLIVIA";

Que no es procedente dar curso favorable a la aceptación de la renuncia en virtud de que los adjudicatarios no cumplieron regularmente con el pago de la cuota de amortización de la vivienda, registrándose a la fecha una excesiva morosidad, según el informe proporcionado por la Dirección Financiera;

Que habiéndose configurado una abierta trasgresión por parte de los adjudicatarios, respecto de las obligaciones emergentes de Boleto de Compraventa y por ende un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 17º - Inciso c) del Decreto Nº 211/78, corresponde a la aplicación del Artículo 18º del mencionado Decreto, produciéndose la inmediata caducidad de la adjudicación y de dicho Boleto, siendo procedente el dictado del Acto administrativo de desadjudicación por la causal de morosidad manifiesta y reiterada;

Que Dirección General de Asuntos Legales a fs. 24 mediante Dictamen Nº 94/2.002, ha tomado intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1º.- DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 66, correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA" dispuesta mediante Resolución IDUV Nº 757/1.993, a nombre del señor CHAILE, Oscar Antonio (DNI Nº 18.499.900), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre el adjudicatario y este Organismo, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

3º.- NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al interesado en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

4º.- REMITIR por el Departamento Despacho Copia de la presente a la Municipalidad, Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia y al Jefe del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y Público en General.-

5º.- PASAR a Dirección Financiera (Departamento Recuperos), Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituración) y Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Ingº. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arqº. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración A/C

de la Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCION Nº 0939

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV Nº 044.329/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 11, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 80/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL EN LOS ANTIGUOS" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 80/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV Nº 80/2.000
"AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL
EN LOS ANTIGUOS"**

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 11

ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 80/2.002, PARA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2.002 EN LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS A LAS 11,00 Hs.-

RESOLUCION Nº 0941

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV Nº 045.618/2.002.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 62/2.002, tendiente a contratar la ejecución

de la Obra: "COLECTORA PLUVIO CLOACAL POR AVENIDA BALBIN EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV Nº 62/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "COLECTORA PLUVIO CLOACAL POR AVENIDA BALBIN EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de Noviembre del 2.002, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Noviembre del 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00.-)-

RESOLUCION Nº 0942

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV Nº 045.623/2.002.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 63/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPARACION CUBIERTA DE TECHO NATATORIO EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV Nº 63/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPARACION CUBIERTA DE TECHO NATATORIO EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 25 de Noviembre del 2.002, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 14 de Noviembre del 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170,00.-)-

RESOLUCION Nº 0943

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV Nº 045.580/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 52/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "HOSTERIA EN GOBERNADOR GREGORES", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 52/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV Nº 52/2.002
"HOSTERIA EN GOBERNADOR
GREGORES"**

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01

ARTICULO 1º.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 52/2002, POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000,00.-)-

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 2.300.000,00.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION \$ 1.840.000,00.-
PLAZO DE OBRA 15 MESES.-

RESOLUCION Nº 1680

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV Nº 045.593/2.002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases

Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 55/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION AVENIDA GOBERNADOR LISTA - ORKEKE EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 55/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION AVENIDA GOBERNADOR LISTA - ORKEKE EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Noviembre de 2.002, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV - Don Bosco 369 de RIO GALLEGOS.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital a partir del 08 de Noviembre de 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-
P-3

RESOLUCION N° 1292

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 021.780/50/97.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 22, correspondiente a la Obra: "Plan 62 Viviendas en Puerto Santa Cruz", a favor de la Señora Carlos Eduarda SARAVIA FERNANDEZ (DNI N° 18.700.874), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 16 de Marzo de 1961, de estado civil casada en primeras nupcias con el Señor MORALES SANCHEZ, Alejandro Alberto (DNI N° 92.851.109), nacionalidad chilena, nacido el 03 de MAYO DE 1960, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el Punto 1° de la presente, es de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 36.883,62.-), pagadero en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTISIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 127,25.-) cada una, más gastos administrativos, envío y seguro de incendio, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria en Primer Grado a favor del IDUV de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus autoridades.-

RESOLUCION N° 1551

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 024.606/1.991.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 20 correspondiente a la Obra: "Plan 110 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras", asignada mediante Resolución IDUV N° 1467 de fecha 23 de Diciembre de 1981, a favor del señor ZAMBRANO, Raúl Alberto (DNI N° 12.637.846) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el correspondiente Boleto de Compra Venta suscripto oportunamente entre las partes, de acuerdo a las normas vigentes.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes para que en un plazo no mayor a

diez (10) días a partir de la fecha de notificación fehaciente, haga entrega de las llaves correspondientes al Coordinador del IDUV de la localidad de Las Heras, o en su defecto al Jefe del Departamento de Asuntos Sociales Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia, libre de ocupantes y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales vigentes a nuestro alcance para hacer efectivo este punto.-

NOTIFICAR al interesado en el domicilio enunciado en el punto primero de la presente.-

REMITIR copia del presente instrumento legal a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades y público en general, a la Dirección General Delegación Zona Norte del IDUV, Departamento Asuntos Sociales Zona Norte, con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1552

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 006.0769/71/1998.-

ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el señor BARRIONUEVO, José Roberto (DNI N° 8.526.642) y su grupo familiar, a la preadjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera N° 47 - Departamento "G" de la Obra: "Plan 500 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia", efectuada mediante Resolución IDUV N° 1306/1982.-

RESOLVER el Boleto de Compra-venta suscripto oportunamente entre el adjudicatario y este Organismo, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

NOTIFICAR al señor BARRIONUEVO, José Roberto en el domicilio sito en Progreso López N° 1150 de la ciudad de Caleta Olivia.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia y a Jefatura de Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte con asiento en dicha localidad, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1554

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 023.550/20/2.001.-

PREADJUDICAR al señor IDIARTE, Luis Alberto (DNI N° 27.632.006) y a su cónyuge señora GALLARDO, Celina Valeria (DNI N° 28.702.941), la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 209 de la Obra: "Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. en la localidad de Pico Truncado", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo presentarse las mismas por escrito ante el IDUV.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al interesado en el domicilio indicado en el punto 1°.-

REMITIR copia de la presente a la Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Pico Truncado, al Departamento Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1555

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 014.120/319/2.002.-

ACEPTAR LA RENUNCIA a la adjudicación de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Escalera N° 47 - Departamento "C" de la Obra: "Plan 440 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia", adjudicada mediante Resolución IDUV N° 0174/86, a la señora CARRIZO, Aida Olga (DNI N° 5.746.270) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Acuerdo Provisorio y/o Boleto suscripto entre la adjudicataria y este Instituto en un todo de acuerdo con las normativas vigentes.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de cinco (5) días contados en forma corrida a partir de la notificación fehaciente, hagan entrega de las llaves correspondientes de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, en las Oficinas de la Dirección General Zona Norte IDUV de Caleta Olivia, libre de enseres, muebles y ocupantes, bajo apercibimiento de proceder al desalojo con los medios legales disponibles.- "Plan 116 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto San Julián", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante, Municipalidad y Jefatura de Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1698

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.303/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa GOTTI HNOS. S.A. C.C.F.I. y A., la Licitación Pública IDUV N° 38/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN RIO TURBIO", a la Empresa GOTTI HNOS. SACCFYA, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.397.988,44.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: RIO TURBIO - Función - Vivienda - Proyecto: "PAVIMENTO URBANO EN RIO TURBIO", del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa GOTTI HNOS S.A.C.C.F.I. y A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1701

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 022.720/1.990.-

OTORGAR en Carácter de Comodato por el término de un (1) año renovable a la Señora PAZOS, Dora (DNI N° 04.280.187), una (1) Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 07 de la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre la comodataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a la interesada, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente al Departamento Delegación Zona Norte con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esa localidad, para conocimiento de sus autoridades.-

RESOLUCION N° 1702

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 009.495/208/2.000.-

PREADJUDICAR al Señor HEREDIA, José Eulogio (DNI N° 17.032.803) y a su cónyuge MANZANELLI, Patricia del Valle (DNI N° 14.969.323) y

su grupo familiar, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera N° 27 Piso 1° Departamento "B" de la Obra: "Plan 330 Viviendas FO.NA.VI. en la localidad de Puerto Deseado", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, debiendo presentarse las mismas por escrito ante el IDUV.-

NOTIFICAR de los términos del presente al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente, al Departamento Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1704

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 009.469/258/2.000.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 23 Piso 1° Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO" a favor de la señora GARCIA, Norma Graciela (DNI N° 20.795.107) y su grupo familiar de nacionalidad Argentina, nacida el 27 de Marzo de 1.969 de estado civil divorciada, y su grupo familiar, por los motivos expuestos por los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente se fija en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 24.457,25.-), el plazo de amortización es de trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 88,19.-) más gastos, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente, poniendo en conocimiento del mismo, respecto de los alcances previstos en la Resolución IDUV N° 1052/1.996.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante y a la Municipalidad de Puerto Deseado y al Jefe de Departamento Asuntos Sociales de la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV, con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1705

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 014.817/1986 y 015.984/1.987.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 71, correspondiente a la Obra: "PLAN 84 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora RODRIGUEZ, María Rosa (DNI N° 14.458.795), de nacionalidad Argentina, nacida el 27 de Junio de 1.962, de estado civil soltera y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Artículo precedente se fija en la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 11.208,00), el plazo de amortización es de 180 cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 62,27) cada una, más gastos, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un

todo de acuerdo con las normas en vigencia.-

NOTIFICAR fehacientemente al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente, poniendo en conocimiento del mismo, respecto de los alcances previstos en la Resolución IDUV N° 1052/96.-

RESOLUCION N° 1706

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 009.496/286/2.002.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora BENITEZ, Isabel Beatriz (DNI N° 12.617.655) a los derechos que le pudieran corresponder respecto de la vivienda oportunamente adjudicada por este Organismo, a favor de su hijo SANTOS BENITEZ, Fernando Dante (DNI N° 24.562.546) y su grupo familiar.-

RESOLVER el correspondiente Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre la preadjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

TITULARIZAR a favor del Señor SANTOS BENITEZ, Fernando Dante (DNI N° 24.562.546), de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de Junio de 1.976, en condominio con NAUTO, Rosana Esther (DNI N° 24.230.269), de nacionalidad Argentina, nacida el 02 de Julio de 1.975, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 58 Piso 2° Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", la cual se encuentra bajo el Régimen de Propiedad Horizontal.-

DEJAR establecido que el Precio de venta es de PESOS VEINTIUN MIL NUEVE (\$ 21.009,00), el Saldo adeudado al 01 de Junio de 2.002, es de PESOS TREINTA MIL OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 30.086,59), el Plazo de Amortización es de 300 cuotas mensuales y consecutivas y el monto de las cuotas a abonar es de PESOS CIEN CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 100,29) cada una, más gastos.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria a favor del IDUV.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento Legal al grupo familiar interesado, en el punto 2° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Caleta Olivia, Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, y al Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte IDUV con asiento en dicha localidad, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

DISPOSICION S.T.

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y;

CONSIDERANDO:

Que, al Art. 13 de la mencionada Ley crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9 Inc. a) y 10 Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos, restaurantes, transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres, Agentes de Viajes, Licenciados, Técnicos y Guías de Turismo, turismo alternativo, estancias turísticas, casas de té, establecimientos que

brinden audiovisuales de promoción turística, productores de artesanías y/o productos regionales, así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, a fs. 03 del Expte. N° 405.784-MEOP-02, obra Disposición N° 0073/02 de la Secretaría de Turismo de la Nación, que habilita para operar como Sucursal de la E.V.T. SUNNY, Legajo N° 4.929, al local ubicado en la calle Libertador 1315 de El Calafate;

Que, corresponde inscribir en el R.P.A.T. la Sucursal de El Calafate de la E.V.T. SUNNY, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el mencionado Expte;

Que, a fs. 30 obra el Dictamen del área de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas sobre el Proyecto de Disposición respectivo;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO DISPONE:

Art. 1°) INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° de Registro 597/02, a la Sucursal de la E.V.T. SUNNY, Legajo N° 4929, ubicada en Libertador 1315 de El Calafate, propiedad de la firma Sunny Tour S.A.

Art. 2°) La presente inscripción tiene carácter de intransferible, y el Certificado correspondiente deberá ser exhibido en lugar visible al público.

Art. 3°) TOMEN CONOCIMIENTO el prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVARSE.-

CARLOS ENRIQUE MEYER
Subsecretario de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 306

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 405.011-MEOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo ordenado por Disposición N° 241-SPyAP-02, se inició sumario administrativo a la Empresa ARBUMASA S.A., responsable del B/P ARBUMASA XIX, Mat. N° 0218, tipo congelador, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea del 14 de Mayo al 11 de Junio de 2002;

Que del análisis del Anexo V, surge la falta de coincidencia de los datos consignados en el Parte de Pesca de Altura y el Parte Diario de Posición y Captura, arrojando una diferencia en la captura de aproximadamente 4,5 toneladas de la especie Langostino;

Que notificada fehacientemente la imputada de dichos cargos, en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, presenta descargo y pruebas en tiempo y forma;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa queda probada la captura de 40.016 Kg. de la especie Langostino en Santa Cruz y consignado por error en el Parte de Pesca, lo capturado en Chubut que asciende a 44.381 Kg.;

Que a fs. 25 y 26, obran comprobantes de pago de canon pesquero abonados a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y a la Subsecretaría de Recursos Tributarios, por 44.381 Kg. de Langostinos y 1.560 Kg de Merluza, diferencia a favor de la imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 457-AL-SPyAP-02, corresponde el sobreseimiento en los cargos imputados por Disposición N° 241-SPyAP-02;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como

Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario ordenado por Disposición N° 241-SPyAP-02, a la Empresa ARBUMASA S.A., responsable del B/P ARBUMASA XIX -Mat. N° 0218, procediendo el sobreseimiento por reconocerse el error en los asientos, origen de las diferencias, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SOBRESEER** a la Empresa ARBUMASA S.A., en los cargos imputados por Disposición N° 241-SPyAP-02, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa ARBUMASA S.A. en su domicilio constituido en San Martín N° 608 de Río Gallegos.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

EDICTOS

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Pico Truncado Pcia. de Santa Cruz a cargo de la Dra. Graciela E. RUATA de LEONE, Secretaria a cargo de la Dra. Griselda Isabel BARD, hace saber por 5 (cinco) días en Boletín Oficial Provincial, diarios "Crónica" de Comodoro Rivadavia y "Clarín" de Buenos Aires, que el martillero Felipe Darío MALLEA, en autos: "Banca Nazionale del Lavoro S.A. S/Incidente de Concurso Especial" Expte N° B-6515/01 en autos: "Chegüen S.R.L. S/QUIEBRA" Expte. N° Ch-5202/98 rematará el viernes 29 de Noviembre de 2002 a las 10.00 hs. en 9 de Julio esq. Irigoyen, Pico Truncado, S. Cruz: Inmueble Lote "a1" solar "a" Mz. 49 superficie de 346,70 m2 sito en 9 de Julio esquina Irigoyen de Pico Truncado **construcción:** mejora, estructura a la altura de columnas, loza y contrapisos. **Condiciones remate:** al contado y al mejor postor **base:** US\$ 309.000; de no existir postores 30 minutos más tarde **base:** US\$ 154.500 y de persistir, una tercera subasta **sin base y al mejor postor;** seña a cuenta de precio en el mismo acto 10%, sellado 1% y 3% comisión martillero; compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar alcances Art. 134 CPCC S. Cruz; se adeuda Impuesto Inmobiliario por \$41.309,81. Horario visitas diarias de 08 a 19.00 consultas al TE (0297) 4853251 ó Cel. 156 215064. Pico Truncado, S. Cruz a los 16 días del mes de Octubre de dos mil dos.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo, por subrogancia legal, Secretaria Nro. 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en calle Chacabuco esquina Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, ha dispuesto con fecha 31 de Julio de 2.002 la apertura del concurso preventivo de SANDRA GABRIELA LAFUENTE, D.N.I. Nro. 16.225.053, con domicilio en Calle San Martín y Alberdi, Edificio Milka, 2° piso, Depto. B de Río Gallegos, en autos caratulados:

"LAFUENTE SANDRA GABRIELA S/ SOLICITA CONCURSO PREVENTIVO", Expte. L-19.352/02. Se ha designado síndico del Concurso al C.P.N. INOCENCIO EUGENIO LOPEZ, con domicilio en la calle B. Rivadavia Nro. 236 de Río Gallegos. Al efecto se han establecido las siguientes fechas para el cumplimiento de los Arts. 32, 35, 36, 39 y 42 de la Ley 24.522: a) Fecha límite para presentar los pedidos de verificación de créditos para el día 29/11/02; b) Fijar el día 25/02/03, para que el Síndico presente el informe individual prescripto por el Art. 35 de la LCQ; c) Establecer el día 12/03/03 para dictar la resolución prevista en el Art. 36 de la LCQ; d) Determinar el día 28/03/03 para que la concursada proponga la categorización de acreedores; e) Fijar el día 09/04/03 para que el Síndico de cumplimiento con el informe general del Art. 39 de la LCQ; f) Establecer el día 25/04/03 para dictar la resolución prevista por el Art. 42 de la LCQ; g) Determinar el día 08/08/03 con fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la LCQ; h) Designar la audiencia informativa establecida en el Art. 45 de la Ley aplicable, para el día 01/08/03.-

Publíquese por cinco (5) días en el "Boletín Oficial" y en "El Diario La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2.002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO N° 113

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.829.900,00 Y: 2.401.200,00; Lotes 76-77-86-87, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.830.000,00 Y: 2.397.000,00 - B.X: 4.830.000,00 Y: 2.407.000,00 - C.X: 4.829.000,00 Y: 2.407.000,00 - D.X: 4.829.000,00 Y: 2.397.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a. 00 ca. MINA: "TRES COLORES A" TITULAR SUPERFICIARIO: Eas. "SAN JOSE", "LOS TRES COLORES", "EL RETIRO" y "LA ROSALIA"; Expediente N° 411.332/MA/99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo en subrogancia legal, del Dr. Luis Esteban Canelo, con asiento en Río Gallegos, Secretaria N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don Beltrán Quiros y Doña Juana Bautista Fretes, en los autos caratulados "QUIROS BELTRAN y FRETES JUANA s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° Q-19.254/02.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río

Gallegos, a cargo del Dr. Luis E. Canelo -por subrogancia legal-, Secretaria N° Uno a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Carolina Caridad Jove en los autos caratulados: **JOVE CAROLINA CARIDAD S/SUCESION AB INTESTATO (J-18.523/02)** por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 4 de Noviembre de 2.002.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante FLORENTINO JARA en autos caratulados "JARA, FLORENTINO s/SUCESORIO" Expte. N° J-2931/02 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS: Octubre 31 de 2002.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Dra. Mirtha Margarita Marsicano Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 1 en lo Civil, a cargo de la suscripta en autos "DIAZ JORGE ENRIQUE S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 17.720/01), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante.- Edictos a publicarse por el término de Ley (tres días) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 29 de Octubre de 2002.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo, por subrogancia legal, Secretaria N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don "Gómez Macario s/Sucesión ab-intestato", Expte. N° G-18.802/02.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 7 de Noviembre de 2002.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaria N° 2 desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "GONZALEZ, José Teodosio s/ sucesión ab intestato" (Expte. N° 592 F° 43 Letra "G" año 2001), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por don José Teodosio GONZALEZ o don Teodosio GONZALEZ, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: tres días.-

ESQUEL (Chubut), 31 de Octubre del 2002.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, a cargo por subrogancia legal del Dr. Juan Carlos Facio, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, hace saber por dos (2) días en los autos caratulados: "KUSANOVIC ANTONIO JOSE C/MANARIN GIANFRANCO S/EJECUCION DE SENTENCIA" (Expte. N° K-7567/99), que el Martillero designado en autos Señor Domingo Dominguez, rematará el día 6 de Diciembre de 2002 a las 12.00 horas en calle Ameghino N° 811 de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, el establecimiento ganadero "Cerro Ventana" sito en el lote pastoril N° 24 Bis y parte Este del lote pastoril N° 21 Bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Dpto. V RIO CHICO, ubicado a 30 km. de Gobernador Gregores, en la ruta que une esta ciudad con Piedra Buena, dista a 500 mts. de dicha ruta, con una superficie de 20.000 has. aproximadamente, propiedad de Gianfranco Manarin.-

ESTADO DEL BIEN: El establecimiento ganadero cuenta con 20.000 has. aproximadamente divididas en cuatro (4) campos y tres (3) potreros.- Consta con una vivienda patronal de aproximadamente 200 metros cuadrados cubiertos.- Construcción de ladrillo a la vista con techo de zinc y pisos cerámicos.- Consta de un baño general completo, despensa, utilitario, cocina completa, living, comedor, sala de estar grande, entepiso, cuatro dormitorios grandes cada uno con su baño completo correspondiente, amueblado totalmente, con instalación de luz eléctrica por generador, gas envasado, agua corriente, televisión por pantalla, todo en buen estado.- También tiene la casa principal instalación de calefacción central, dos equipos en funcionamiento.- Además casa de capataz, casa de peones, galpón de esquila con prensa, bretés e instalación para esquila (deteriorada), corrales, trascorrales, galpones varios de depósito, caballeriza, gallineros, en buen estado.- Existe un puesto a trece kilómetros del casco general.- También hay una chacra en producción.-

REMATE: El remate se realizará sobre la base de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$61.298,10).-

CONDICIONES DE VENTA: El adquirente en el acto y en efectivo abonará en concepto de seña el 10% del valor subastado con más el 3% correspondiente a la comisión del martillero, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.-

En caso de resultar adquirente el señor Antonio José Kusanovic, se lo autoriza a compensar en el remate hasta el monto de su acreencia.-

OCUPANTES: El establecimiento ganadero se encuentra habitado por el señor Juan Carlos Paz, en su carácter de administrador apoderado.-

VISITAS: Pedir información al Martillero actuante consultando al teléfono N° 0297-4870944.-

DEUDAS: Se mantiene deuda a Noviembre de 1999 con la Subsecretaría de Recursos Tributarios de Río Gallegos por \$ 168,20.- Sin perjuicio de las deudas contraídas y detalladas el interesado podrá presentarse ante el Organismo indicado, con el objeto de tomar conocimiento del total de las deudas que existan desde la fecha mencionada hasta la fecha de la subasta.-

PUERTO SAN JULIAN, 8 de Noviembre de 2002.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Uno, en lo Criminal y Correccional, Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA, Secretaria Número Uno a cargo de la Dra. ROSANA

A. SUAREZ por subrogancia legal, cita y emplaza para que dentro de los diez (10) días de su publicación, el ciudadano EMILIANO COCCIAVILLIANI, cuyos demás datos filiatorios se desconocen, y cuyo actual paradero se desconoce, se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "CABRERA TERESA S/ DENUNCIA", Expte. C-36.134/02, con la finalidad de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención.- Se transcribe a continuación la parte dispositiva del autos que así lo ordena. "Río Gallegos, 11 de Noviembre de 2.002.- Encontrándose reunidos los requisitos establecidos por el Art. 278 del C.P.P., llámese a prestar declaración indagatoria a EMILIANO COCCIAVILLIANI ... (Fdo) SANTIAGO MARIA LOZADA- Juez- Ante mí: ROSANA A. SUAREZ- Secretaria Subrogante.-

SANTIAGO MARIA LOZADA
Juez
ROSANA A. SUAREZ
Secretaria Sub.

P-5

EDICTO N° 116
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.-**DESCUBRIDOR:** COMPAÑIA MINERA ALTOVALLE S.A.- **UBICACION:** LOTES: 17 y 18, **FRACCION:** "A", **ZONA DE SAN JULIAN,** **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:** COORDENADAS: X: 4.602.030,00 Y: 2.471.277,00.- Donde se ubicara el punto de extracción de la muestra.- **DENOMINACION:** "LA ESMERALDA".- **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO, COORDENADAS:**

- A. X: 4.602.932,40 Y: 2.470.938,00
- B. X: 4.602.932,40 Y: 2.479.938,00
- C. X: 4.599.932,40 Y: 2.479.938,00
- D. X: 4.599.932,40 Y: 2.470.938,00

SUPERFICIARIO: ESTANCIAS "LA ESMERALDA" Y "LA MADAME".- Expediente N° 403.399-A-02.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 120
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de plata y oro conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.-**TITULAR:** RECURSOS YAMANA S.A.- **UBICACION:** LOTES: 13 y 15, **FRACCION:** "C", en el **DEPARTAMENTO DESEADO,** de la Provincia de Santa Cruz.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:** COORDENADAS: X: 4.640.543,00 Y: 2.654.819,00.- Donde se ubicara el punto de extracción de la muestra.- **DENOMINACION:** "SPARK".- **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO, COORDENADAS:**

- A. X: 4.642.000,00 Y: 2.649.000,00
- B. X: 4.642.000,00 Y: 2.657.000,00
- C. X: 4.633.250,00 Y: 2.657.000,00
- D. X: 4.633.250,00 Y: 2.649.000,00

Encerrando una superficie de 7.000 Has. 00a. 00ca.-

SUPERFICIARIOS: ESTANCIAS: "LA MATILDE" y "LA JUANITA".- Expediente N° 403.957-P-02.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 117
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.-**DESCUBRIDOR:** COMPAÑIA MINERA ALTOVALLE S.A.- **UBICACION:** LOTES: 17 y 18, **FRACCION:** "A", **ZONA DE SAN JULIAN,** **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:** COORDENADAS: X: 4.603.200,00 Y: 2.473.500,00.- Donde se ubicara el punto de extracción de la muestra.- **DENOMINACION:** "ANA MARIA".- **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO, COORDENADAS:**

- A. X: 4.602.932,60 Y: 2.471.938,00
- B. X: 4.602.932,60 Y: 2.478.938,00
- C. X: 4.603.932,60 Y: 2.478.938,00
- D. X: 4.603.932,60 Y: 2.471.938,00

SUPERFICIARIO: ESTANCIAS "LA ESMERALDA" Y "LA MADAME".- Expediente N° 401.561-A-01.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 123
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "SUSIE" conforme al Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.- **PETICIONANTE:** COMPAÑIA MINERA ALTOVALLE S.A.- **UBICACION:** LOTES: 27 y 28, **FRACCION:** "A", **ZONA DE SAN JULIAN,** **DEPARTAMENTO MAGALLANES,** de la Provincia de Santa Cruz; **LABOR LEGAL (L.L):** COORDENADAS: X: 4.597.606,00 Y: 2.453.693,00.- **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:**

- 1. X: 4.599.000,00 Y: 2.452.000,00
- 4. X: 4.599.000,00 Y: 2.455.000,00
- 6. X: 4.598.000,00 Y: 2.455.000,00
- 5. X: 4.598.000,00 Y: 2.456.000,00
- 14. X: 4.597.000,00 Y: 2.456.000,00
- 15. X: 4.597.000,00 Y: 2.458.000,00
- 16. X: 4.596.500,00 Y: 2.458.000,00
- 19. X: 4.596.000,00 Y: 2.452.000,00

Dividida en 10 pertenencias de 100 Has. 00 a. 00 ca. cada una. Superficie que ocupa la totalidad de las pertenencias: 1.000 Has. 00 a. 00 ca.- **SUPERFICIARIO:** ESTANCIA "SAN LORENZO".- **TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 415.131-A-00.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"REPARACION CUBIERTA DE TECHOS NATATORIO
en RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 63/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 170.000.- **Plazo: 60 Días**
 Fecha de Apertura: 25/11/2.002
 a las 15 HS.-
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
 Valor del Pliego: \$ 170.-



Venta de Pliegos: A partir del 14/11/2.002.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.

INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"COLECTORA PLUVIO
CLOACAL por Avda. BALBIN
en RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 62/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000.- **Plazo: 06 meses**
 Fecha de Apertura: 29/11/2.002
 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV - RIO GALLEGOS.
 Valor del Pliego: \$ 1.600.-



Venta de Pliegos: A partir del 12/11/2.002.
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.

INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3518

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2210 - RATIFICASE, en todas sus partes el Conv. suscrip. entre la Subs. de Obras Públicas y la Municip. de Río Turbio, relacionado a la Obra: "Refacción Edificio Ex-Sede Soc. Club Fontinalis", por la suma de \$ 4.500,00.-
- 2213 - APROBAR, el gasto efectuado por la Com. de Servicios, cumplimentada a la Pcia. de San Luis, por la agente Clementina del V. Sanches, por la suma \$ 889,80.-
- 2226 - AMPLIASE, el monto autorizado por Dto. N° 1491, de fecha 29/05/02, en la suma de \$ 317,80.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

- 2211 - 2212 - 2214 - 2215 - 2216 - 2217 - 2218 - 2219 - 2220 - 2221 - 2222 - 2223 - 2224 - 2225 - 2227 - 2228 - 2229 - 2230 - 2231 - 2232.-Págs. 2/5

RESOLUCIONES

- 0928 - 1553 - 1699 - 1700 - 1703 - 0939 - 0941 - 0942 - 0943 - 1680 - 1292 - 1551 - 1552 - 1554 - 1555 - 1698 - 1701 - 1702 - 1704 - 1705 - 1706-IDUV-02.-Págs. 5/9

DISPOSICIONES

- 069-ST-02-306-SPyAP-02.-Págs. 9/10

EDICTOS

- CHEGÜEN SRL. S/QUIEBRA - LAFUENTE - ETO. 113 -MANIF.DESC. - QUIROS y FRETES - JOVE - JARA - DIAZ - GÓMEZ - GONZALEZ - KUSANOVIC C/MANARIN - CABRERA s/DENUNCIA - ETO. 116 - 120 - 117 - MANIF.DESC. - ETO. 123 - PET.MENS.-Págs.10/11

LICITACIONES

- 63-62-IDUV-02-02-MLH-02.-Pág. 12

RESOLUCION

- 1005-I.D.U.V.-02.-Pág. 12



Municipalidad de Las Heras

LICITACION PUBLICA N° 02/02

Objeto: Construcción de Centro de Cultura Municipal
 Fecha de Apertura: 10 de Diciembre de 2002-11-12
 Hora: 12,00
 Lugar: Secretaría de Hacienda Municipalidad de Las Heras
 Dirección: San Martín 418
 Presupuesto Oficial: \$ 265.000
 Valor del Pliego: \$ 265.-

P-1

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1005

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2002.-
 Expediente IDUV N° 045.568/2.002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 54/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA URBANO EN BARRIO JARDIN EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "PAVIMENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA URBANO EN BARRIO JARDIN EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 54/2.002, a la Empresa GOTTI HNOS. S.A. por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 4.130.297,11).-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar adjudicataria deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI HNOS S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@argentina.com

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30
Separata de Legislación	\$ 3,50
Aviados, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00
Disposiciones c/u	\$ 11,00
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00
Más de una página	\$ 192,00
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50
Boletín Oficial del día	\$ 0,80
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00
Más de un mes	\$ 1,50
Suscripción Anual	\$ 116,00

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-